



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Al repasar la historia de la fruticultura en nuestros valles, en tanto principal actividad económica de Río Negro, se visualiza con claridad que la actual comprende una crisis de magnitud y profundidad nunca antes vista.

Si bien desde la nueva gestión del Gobierno Nacional se está atendiendo a una porción importante del problema, común por otra parte a todas las economías regionales como es, desde el punto de vista macroeconómico, la corrección del atraso cambiario, la eliminación de retenciones y la restitución de reembolsos, entre otros temas, persisten y se acentúan problemas exógenos y endógenos a la cadena de valor frutícola que merecen particular atención por parte del Gobierno provincial.

A la coyuntura descripta se suma la situación de los mercados externos: la caída en las importaciones de peras y manzanas rionegrinas en el mercado ruso con una merma del 50% y el brasilero con un 40%. La temporada pasada, nuestro socio del Mercosur además cerró 40 días la frontera, bajo el argumento de la existencia de problemas sanitarios. La Unión Europea también restringió sus importaciones. De ahí, los más de 300 millones de kilos de peras y manzanas que quedaron en la planta como una de las consecuencias más impactantes de la estación pasada.

La temporada actual no puede arrancar peor, dado que durante el mes de enero pasado las exportaciones regionales presentaron una caída del 85% en la comparación interanual con el mismo mes del año 2015, no todo atribuible a cuestiones productivas y/o comerciales pero que todos los analistas coinciden en que será aún peor que la pasada.

Lo expuesto afecta al complejo frutícola en su conjunto, pero el impacto no es uniforme ni mucho menos. Desde la década del '80 y más fuerte durante los 90', el sector se ha ido reconvirtiendo hacia un dominio del capital transnacional concentrado que llevó a un empobrecimiento, vulnerabilización o directamente a una creciente expulsión de los actores originales, los pequeños productores, del sistema.

En la actualidad con las fusiones acaecidas en los últimos años, más del 80% de las exportaciones de peras y manzanas de Río Negro están concentradas en seis empresas o holdings. De acuerdo a la propia información surgida del trabajo que diera lugar al Plan Frutícola Integral, los propios actores del sistema en su



Legislatura de la Provincia de Río Negro

conjunto y los organismos técnicos y científicos nacionales y provinciales reconocen que aún permanecen en el sistema, sumando Río Negro y Neuquén, unos 2.700 productores de los cuales el 60% tienen superficies productivas de menos de diez hectáreas. Y más aún, dichos productores ocupan sólo un 16% de la superficie total, lo que habla de un proceso acentuado de concentración en la tenencia de la tierra.

Ante esta disparidad de fuerzas la variable de ajuste resulta siempre el pequeño productor que es, por lejos, el eslabón más débil de la cadena de valor frutícola.

En este esquema, la no fijación de precio cierto al productor, ni el establecimiento de una fruticultura por contrato que transparente la rentabilidad de cada eslabón del entramado agroindustrial frutícola, convierten al pequeño productor en la variable de ajuste del sistema.

La legislación existe en Río Negro pero no se aplica porque no hay suficiente voluntad y decisión política para ello. De hecho la Justicia falló en todas sus instancias a favor de los productores en la aplicación de las Leyes de Transparencia y Contractualización. El gobierno provincial, debe intervenir ahí. ¿De qué vale una disminución de retenciones si las mismas no llegan al pequeño productor? ¿De qué sirve un subsidio que, aunque lo reciba el productor, terminará apropiárselo el empacador/comercializador por las distorsiones arriba expuestas?. Si no se ataca el meollo de esta cuestión, en los años "buenos" el capital concentrado se quedará con la mayor parte de la renta generada por el negocio y en los años "malos" los pequeños e "ineficientes" productores, pagarán los quebrantos de todo el sector.

La provincia dispone de un instrumento jurídico como es la ley E n° 3993 que creó la "Mesa de Contractualización Frutícola", que tiene entre sus funciones la de "definir anualmente los costos y precios... de la fruta de pepita, que regirán para su producción, conservación, acondicionamiento e industrialización, así como las condiciones de pago y las cláusulas de ajuste de los valores". Dispone además de la ley E n° 3611 de transparencia "para la vinculación entre la producción, empaque, industria y comercialización de frutas en la Provincia de Río Negro, el cual tiene por objeto dar certeza jurídica a la relación entre las partes y acompañar la viabilidad del negocio en forma ágil y transparente".

Estas leyes, que debería ser de aplicación y cumplimiento efectivo en Río Negro, han sido permanentemente cuestionadas por las grandes empresas y



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

aplicadas a medias o directamente omitidas por el gobierno provincial a pesar de haber, como se mencionara previamente, fallos judiciales en todas las instancias que sustentan su validez y constitucionalidad.

La ley E n° 3993 establece que la Mesa de Contractualización "se reúne como mínimo una vez al año, con una antelación no menor a sesenta días a la fecha estimativa de inicio de la cosecha de la fruta de pepita, debiendo cumplir con su cometido dentro de dicho plazo" (artículo 4°). Establece además que, "Las resoluciones a las que arribe la "Mesa", son vinculantes y deben trasladarse a la contratación individual de cada productor primario con el empacador y/o juguero correspondiente y a los términos estipulados en Ley Provincial n° 3611 y sus modificatorias". (artículo 7°).

A la fecha, con la temporada ya en marcha, hemos asistido recientemente a una convocatoria de la Mesa de Contractualización que no ha tomado ninguna definición y ha pasado a cuarto intermedio sin fecha cierta.

El efectivo cumplimiento de estos instrumentos legales configuran pasos indispensables para la salida de la crisis de la actividad y el sostén al pequeño productor independiente en la cadena de valor frutícola tradicional.

Por ello:

Autores: Jorge Armando Ocampos, Daniela Agostino.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo provincial, Ministerio de Agricultura Ganadería y Pesca, Secretaría de Fruticultura, que vería con agrado, convoque en forma perentoria a la Mesa de Contractualización Frutícola conforme al cumplimiento de la ley E n° 3993 para definir costos y precios a pagar al productor por su fruta de pepita en la actual temporada.

Artículo 2°.- De forma.